



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP
EN SU REUNIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2014**

I. Aprobación del Acta de 27 de mayo

Se aprueba el acta por unanimidad.

II. Informe del Presidente

Por el **Sr. Presidente** se vino en informar de los siguientes asuntos:

- Abdicación de S.M. D. Juan Carlos I, y proclamación de S.M. D. Felipe VI
- Grupos de trabajo derivados de la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local.
- Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Datos del déficit público.
- Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Estado de recaudación cuotas asociados FEMP 2014.
- Información sobre la central de contratación de la FEMP.
- Firma del convenio entre la FEMP y el MAGRAMA impulsar actuaciones contra el cambio climático en los municipios.
- Asamblea del Spain Convention Bureau.
- II Jornadas sobre políticas locales de apoyo a las familias, organizadas por la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) y el MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD con la colaboración del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Jornadas de la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad.
- Foro de las ciudades de TECMA.
- Cumbre mundial de líderes locales.

III. Nombramientos

Se aprueban por la Junta de Gobierno los siguientes nombramientos:

- **Información sobre la modificación en la Presidencia de la Diputación Provincial de León que participa, en calidad de vocal, en la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.**

Alta:

D. Martín Marcos Martínez Barazón

Baja:

Dña. Isabel Carrasco Lorenzo.



- **Propuesta de designación de representante en el Consejo de Cooperación Archivística**

Los representantes designados por la FEMP, a propuesta de la Comisión de Cultura, en su reunión de de 30 de julio de 2013, en dicho Consejo son:

Dña. Cristina Palacín Canfranc. Concejala de Fuentes de Ebro (Zaragoza) y Vocal de la Comisión de Cultura de la FEMP.

D. Ángel Fernández Díaz. Secretario General de la FEMP.

La Comisión de Patrimonio Histórico-Cultural, en su reunión de 21 de mayo de 2014, acordó proponer a la Junta de Gobierno la designación del tercer representante de la FEMP en el Consejo de Cooperación Archivística a:

D. Carles Puigdemont i Casamajó. Alcalde de Girona y Presidente de la Comisión de Patrimonio Histórico-Cultural.

- **Propuesta representación FEMP en la nueva Subcomisión de trabajo y estudio del procedimiento de regularización catastral de la Dirección General del Catastro**

Los representantes designados por la FEMP, a propuesta de la Comisión de Haciendas y Financiación Local de la FEMP, en su reunión de 23 de junio en la citada Subcomisión son:

Félix Rivero Rieckers. Director del Organismo VALORA del Cabildo de Las Palmas de Gran Canaria.

Manuel de Juan Navarro. Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Alicante (SUMA).

Manuel Cordero Castillo. Gerente del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz (OAR).

Silvia Cano Arteseros. Gerente del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona (ORGT).

José Manuel Luque Muñoz. Gerente del I. C. Hacienda Local. Diputación de Córdoba.

Ignacio Prieto Fernández. Director en Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo.

IV. Convenios

Quedan aprobados los siguientes Convenios:

- **Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes (CSD) y la FEMP para la realización de acciones conjuntas, que faciliten la organización y celebración de eventos deportivos en las Entidades Locales**



El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el CSD y la FEMP con el objetivo de realizar acciones conjuntas que faciliten la organización y desarrollo de eventos deportivos en las Entidades Locales españolas, con respeto siempre al principio de autonomía local, y según la voluntad de los gobiernos locales que lo consideren oportuno y se hallen en capacidad y disposición de acogerlos.

Para la realización de los objetivos del Convenio, el Consejo Superior de Deportes pondrá a disposición tanto de las Federaciones Deportivas como de las Entidades Locales una herramienta informática, a través de la cual aquellas den a conocer las acciones y eventos deportivos que planeen llevar a cabo, con el fin de que las Entidades Locales puedan optar a acogerlos.

En el Convenio no se establecen obligaciones económicas para las partes, más allá de las que se deriven de las actuaciones que cada una de ellas lleve a cabo para el cumplimiento del objeto del convenio y que serán asumidas en el marco de sus recursos propios.

La duración prevista para este Convenio es de un año, a partir de la fecha de su firma, con posibilidad de prórrogas anuales mediante acuerdo expreso de las partes y con un límite máximo de cuatro años de duración.

- **Protocolo General entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Generalitat Valenciana y la FEMP para la Promoción y Fomento de la utilización de la Plataforma Tecnológica de Información “Emprende en 3”**

La FEMP y el MINHAP vienen colaborando para el impulso y difusión de la Plataforma Emprende en 3, que desarrolla un modelo electrónico de declaración responsable de acuerdo con la Ley 12/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios y una plataforma electrónica que posibilita la tramitación electrónica de las declaraciones responsables de aquellos emprendedores, empresarios o titulares de actividades económicas o empresariales que deseen iniciar su actividad o trasladar su negocio y la integración automática de esta tramitación con las plataformas ya existentes para la creación de empresas.

Recientemente las condiciones de uso de esta herramienta se han modificado, permitiendo que determinadas CCAAs cuya legislación no era plenamente coincidente con la Ley 12/2012, puedan también disfrutar del uso de la plataforma.

Tras la adaptación de la herramienta para el caso de la Comunidad de Madrid, y una vez ratificada su aprobación por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 7 de abril de 2014 se firmó entre el MINHAP, FEMP, FMM y CCAA de Madrid, un protocolo de colaboración para la difusión de Emprende en 3 en este ámbito territorial.

Una nueva adaptación de la herramienta ha sido desarrollada para el caso de la CCAA de Valencia, y en aras a difundir el proyecto en dicho territorio, se ha propuesto la firma del presente Protocolo de Colaboración entre el MINHAP, la Generalitat Valenciana y la FEMP.



- **Adenda al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la FEMP para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales**

Con fecha 28 de abril de 2011 se suscribió un Convenio entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Agencia Estatal de Administración Tributaria por el que ésta asume la gestión en vía ejecutiva de determinados recursos de derecho público de las Corporaciones Locales cuando éstas se los encomienden.

Ambas partes han considerado preciso formalizar una Adenda al citado Convenio con el objeto de mejorar determinados aspectos de la citada gestión recaudatoria desarrollada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Al objeto de rebajar dicho límite a los municipios con población superior a 20.000 habitantes, el 27 de enero de 2014 se remitió escrito a la Directora General del Departamento de Recaudación de la AEAT atendiendo así a las peticiones trasladadas a la Federación por parte de los Ayuntamientos afectados.

La mejora del Convenio contribuirá a la lucha contra el fraude fiscal a la vez que a coadyuvar a garantizar la suficiencia financiera de estos Ayuntamientos.

En este sentido esta Adenda modifica la Cláusula Decimotercera del Convenio, estableciéndose que podrán adherirse al este Convenio:

- Los Municipios capital de provincia, así como los Municipios cuya población sea superior a 20.000 habitantes según los datos publicados por el INE para 2013 y que figuran en el Anexo VIII , en ambos casos respecto de sus propios recursos de derecho público.
- Las Diputaciones Provinciales, Consejos Insulares y Cabildos respecto de sus propios recursos de derecho público definidos en la Cláusula Primera de este Convenio y de los que gestionen por delegación de los Municipios que se incluyan en su respectivo territorio.

Con fecha 3 de junio se procede a la firma de la adenda al Convenio por parte del Presidente de la FEMP para su posterior firma por el Secretario de Estado de Hacienda y publicación en el BOE.

- **Convenio de participación de las Federaciones Territoriales de Municipios con la Federación Española de Municipios y Provincias para el impulso y difusión de los servicios y suministros de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias**

El objeto del presente Convenio es que las Federaciones Territoriales, que así lo deseen se conviertan en co-gestoras de la Central de Contratación de la FEMP, participando en su puesta en marcha, y en la difusión e implementación de los servicios y suministros que esta oferte en las Entidades Locales de cada Comunidad Autónoma.

La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias acordó, en su reunión celebrada el 28 de enero de 2014, crear la Central de Contratación de la FEMP, así como aprobar el Reglamento de la misma, y el modelo para adhesión de las Entidades Locales que lo deseen a los servicios, suministros y obras contratados por ella, e incorporar a la Central de Contratación de la



FEMP los servicios que hasta entonces se estaban prestando sin coste alguno para las Entidades Locales asociadas.

Con el fin de establecer un acuerdo de colaboración estable entre la FEMP y las diferentes Federaciones de ámbito territorial autonómico, que lo deseen, para el impulso de la Central de Contratación de la FEMP, se hace preciso el establecimiento de un Convenio marco entre la FEMP y las mismas que permita avanzar hacia objetivos comunes, evitando duplicidad de actuaciones, economizando recursos, reduciendo trámites administrativos y generando ahorros efectivos a través de economías de escala.

- **Convenio de colaboración con el Centro de innovación del sector público de PWC e IE Business School.**

En la línea de facilitar actividades formativas de impacto para el conjunto de los representantes de los Entes Locales y en línea con la estrategia de colaboración público-privada la FEMP va a suscribir un convenio con el Centro de Innovación del Sector Público de PWC e IE Business School.

Este convenio facilita tres becas en el Programa Ejecutivo en Liderazgo Público destinadas a cargos electos de la Administración Local y se establece un vínculo de colaboración entre ambas entidades para el desarrollo de investigaciones que permitan mejorar y modernizar el conjunto de la Administración Local.

- **Acuerdo de colaboración para el año 2014, entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias para la potenciación de la Red Española de Ciudades Saludables**

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias establecen, desde hace años, acuerdos de colaboración que buscan el fomento de los hábitos de vida saludable desde el ámbito local.

Estas actuaciones buscan la implantación de los principios de actuación correspondientes establecidos en la Fase VI (2014-2018) del proyecto internacional "Healthy Cities", liderado por la Organización Mundial de la Salud, a través de la Red Española de Ciudades Saludables que, desde el año 1988 trabaja en el seno de la FEMP y, a día de hoy aglutina 145 Ayuntamientos que abarcan a más del 41% de la población española.

El Acuerdo de Colaboración contempla el desarrollo de actuaciones de prevención y promoción de la salud por las Entidades Locales en el marco de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, ha sido informado favorablemente en la última reunión mantenida con el Comité Ejecutivo, el 19 de mayo de 2014.

El Acuerdo de Colaboración para 2014 contempla una dotación económica por parte el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de 509.000 €, que en su mayoría se destinará a promover actuaciones dentro del ámbito de la salud dirigidas a los Ayuntamientos.



V. Propuesta de enmiendas al Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial

La Propuesta de enmiendas al Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial formulada por los Servicios Jurídicos de la FEMP, que tienen como objetivo:

a) El mantenimiento de los Partidos Judiciales y la sede del primer escalón jurisdiccional (los llamados Tribunales de Instancia en el Anteproyecto) en los municipios cabeza de Partido Judicial.

Con este fin, se formulan enmiendas a la Exposición de Motivos, a los artículos 82, 83, 84, 114, 119 y 277, así como en todos aquellos otros, 37 artículos y tres Disposiciones Transitorias, para sustituir el término de Tribunales Provinciales de Instancia por Tribunales de Instancia, y otros 28 artículos para sustituir el término Tribunal Provincial de Instancia por Tribunal de Instancia.

b) Que la segunda Instancia judicial, también pueda radicar, como hasta la fecha, en todas las provincias y en todas aquellas poblaciones que sin ser capital de provincia tiene ahora una o algunas Secciones de la Audiencia Provincial.

En este sentido la enmienda al artículo 84 y una nueva Disposición Adicional que planteamos.

c) Una propuesta de enmiendas adicionales con las que se pretende el mantenimiento de los Juzgados de Paz.

VI. Estado de Recaudación Cuotas Asociado a FEMP 2014

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de los datos de la recaudación de cuotas de asociados a fecha 30 de mayo de 2014 con un cuadro comparativo a la misma fecha en 2013.

RECAUDACIÓN DE CUOTAS ORDINARIAS A 30/05/2013 vs 30/05/14						
	2013			2014		
TOTAL CUOTAS A COBRAR A	01/01/2013	7.672.591		01/01/2014	7.718.007	
	IMPORTE			IMPORTE		
Cuotas Pendientes Años Anteriores	3.789.410	(1)		3.848.296	(1)	
Cuotas Año en Curso	3.883.181	(2)		3.869.711	(2)	
RECAUDADO A	30/05/13	2.460.041	%	30/05/14	3.426.209	%
	IMPORTE			IMPORTE		
Cuotas Pendientes Años Anteriores	449.042	sobre (1)	11,85	1.099.940	sobre (1)	28,58
Cuotas Año en Curso	2.010.999	sobre (2)	51,79	2.326.270	sobre (2)	60,11
TOTAL PENDIENTE DE COBRO A	30/05/13	5.212.550	%	30/05/14	4.291.798	%
	IMPORTE			IMPORTE		
Cuotas Pendientes Años Anteriores	3.340.368	sobre (1)	88,15	2.748.356	sobre (1)	71,42
Cuotas Año en Curso	1.872.182	sobre (2)	48,21	1.543.441	sobre (2)	39,89

Hasta este momento, el dato de recaudación de cuotas 2014 se sitúa en el 60,11%, cifra 8,33 puntos por encima de lo recaudado en la misma fecha del año anterior. Es un dato positivo en términos comparativos pero no nos permite avanzar que la cifra a final del ejercicio aumente en los mismos términos.



Ello es debido a que la evolución de los últimos años muestra que las Entidades Asociadas están realizando los pagos cada vez con mayor anticipación a lo largo del año pero que aquellas corporaciones que acumulan varios años de impago, tampoco es previsible que lo hagan en 2014.

La cifra de recaudación de cuotas de años anteriores ha aumentado en 650.000,00 euros gracias a las gestiones de cobro que se han realizado desde la Dirección General de Organización y Recursos y que seguirán llevándose a cabo a lo largo del ejercicio.

VII. Cultura

Queda aprobada la siguiente propuesta, por parte de la Junta de Gobierno:

- **Propuesta de la FEMP al Proyecto de Real Decreto por el que se regula la remuneración a los autores por los préstamos de sus obras realizados en determinados establecimientos accesibles al público**

La FEMP ha presentado observaciones al Proyecto de Real Decreto, que regula la obligación de remuneración a los autores por los préstamos que se realicen en cada institución y que recae en la Administración titular.

Puesto que el 96% de las bibliotecas públicas son de titularidad de la Administración Local, los gobiernos locales habrían de satisfacer la práctica totalidad de la remuneración correspondiente, haciéndose, además, la gestión del cobro de esta remuneración a cada uno de los gobiernos locales titulares de bibliotecas pública. Esta opción resulta inviable, pese a la exención prevista por la Ley de las bibliotecas públicas de los Municipios de menos de 5.000 habitantes, así como de las integradas en el sistema educativo.

En la reunión del Pleno del Consejo de Cooperación Bibliotecaria celebrada el día 4 de marzo de 2014 en Toledo, el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, el representante de la FEMP, D. César Torrellas, Concejal de Cultura de Santander y miembro de la Comisión de Cultura, comunicó la oposición del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a toda solución que no responda a una estricta aplicación del principio de responsabilidad, conforme al cual la administración titular de cada institución de préstamo debe asumir el pago de la remuneración que le corresponda.

Tanto la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, como el actual texto del proyecto de Real Decreto contemplan la posibilidad de *“mecanismos de colaboración necesarios entre el Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales para el cumplimiento de las obligaciones de remuneración que afecten a establecimientos de titularidad pública”*; la FEMP ha mantenido la instauración del sistema que propuso, hasta la aprobación de la Ley 10/2007, la entonces Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, consistente en atribuir el pago de la remuneración compensatoria a los autores por el préstamo público de sus obras en bibliotecas públicas al Gobierno Central y las Comunidades Autónomas, en el sentido del acuerdo alcanzado entonces en el seno de la Conferencia Sectorial de Cultura, en la que se expresó la voluntad política de todas las Comunidades Autónomas de asumir el pago de la remuneración que correspondiese por todas las bibliotecas públicas de sus respectivos territorios, incluidas las de titularidad municipal.

La Comisión de Cultura reunida en sesión ordinaria en Logroño el día 7 de marzo de 2014, acordó elevar a la Junta de Gobierno la propuesta de mantener y reiterar la postura defendida hasta ahora y, alternativamente, defender la instauración de un sistema análogo al establecido en el *Real Decreto*



1657/2012, de 7 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de pago de la compensación equitativa por copia privada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En definitiva se propone atribuir la obligación de pago a la Administración Central junto con las Comunidades Autónomas, o bien dejarla a cargo de los Presupuestos Generales del Estado.

VIII. Internacional

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la Agenda en materia Internacional.

- **Agenda de Convocatorias Internacionales**